

 <p>GOBERNACIÓN DEL CESAR</p>	<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	<p>Código: GC-FPE-010          Versión: 2          Fecha: 08-05-2008          Página: 1 de 3</p>
--	-------------------------------	--

<b>Fecha de Emisión del Informe Final:</b> 8 noviembre 2024	<b>Pág.:</b> <b>Página 1 de 3</b>
---	-----------------------------------

**tipo de auditoría:** **Interna o por procesos.**

**Proceso Auditado:** Auditoría interna proceso financiero y aspectos del sistema de control interno, vigencia 2023.

<b>Responsable de la auditoría:</b> YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ	<b>Cargo:</b> JEFE CONTROL INTERNO
--	------------------------------------

**Audidores:** Amparo de la Cruz Daza, Diana Ballesteros O, Karen Herrera V, Rosa González G, Samira Cerchiaro P, Carlos Calderón c, Daniel Saade D, Álvaro Cabas S, Julio Vargas C, Álvaro Sierra L.

**Objetivo de la Auditoría:**

**1.Objetivo General:**

Evaluar el proceso financiero administrativo y fiscal de la secretaría de Hacienda (oficinas de Contabilidad, Presupuesto, Rentas y Tesorería) vigencia 2023, así mismo el manual de procedimientos, gestión del riesgo, gestión de archivo.

**Objetivos Específicos**

- Verificar a través de un cuestionario los procedimientos de la secretaría de Hacienda (oficinas de Contabilidad, Presupuesto, Rentas y Tesorería) vigencia 2023, confirmando su cumplimiento en el desarrollo de las actividades.
- Verificar a través del sistema financiero, un listado de 150 registros presupuestales, de gastos generales, corroborando que correspondan a su naturaleza y concepto.
- Llevar a cabo la realización de 20 encuestas en total, sobre el Sistema de Control Interno entre las dependencias de la secretaría de Hacienda departamental.
- Evaluar 20 comprobantes de viáticos de funcionarios y contratistas vigencia 2023, verificando que su liquidación y legalización, se realice de acuerdo a las normas internas, seleccionados por el jefe de control interno.
- Evaluar 20 comprobantes de egresos, verificando que tenga los todos los soportes respectivos, pago de impuestos, recibidos a satisfacción y entradas al almacén según sea el tipo.
- Revisar 20 procesos de cobro coactivo en la Oficina de Rentas, verificando que se cumplan los pasos establecidos por la norma, de la vigencia 2023.
- Evaluar las conciliaciones bancarias, verificando la depuración y soportes del proceso.



- Verificar conciliación de operaciones recíprocas, vigencia 2023.
- Evaluar el Manual de Políticas Contables y su acto administrativo.
- Revisar los movimientos al presupuesto (adiciones, reducciones, traslados, contracréditos, créditos, sustitución de fuente y liberación de recursos).
- Evaluar cumplimiento de metas en la revisión periódica en la ejecución de ingresos y gastos.
- Constitución y cancelación de reservas presupuestales y vigencias futuras.
- Evaluación de la Gestión Documental (organización, de archivos, transferencias, y control en el sistema).
- Solicitar Actas del Comité Técnico de sostenibilidad Contable.
- Confrontar el mapa de riesgos de las dependencias de la Secretaría de Hacienda, evaluando que se realice conforme a las normas correspondientes.
- Evaluar de manera selectiva el estado actual de los procedimientos existentes en la secretaria de Hacienda.

**Alcance:**

Evaluación del proceso financiero, administrativo y fiscal a través de actividades seleccionadas en la dependencia de la Secretaría de Hacienda Departamental y aspectos del sistema de Control Interno, vigencia 2023.

**Anexos:**

**Distribución:**

**CONCLUSIONES  
(fortalezas, aspectos por mejorar y cumplimiento del objetivo)**


La oficina Asesora de Control Interno en cumplimiento de su Plan Anual de Auditorías vigencia 2024, llevó a cabo la auditoría interna practicada al proceso financiero y aspectos del sistema de control interno, de la Secretaría de Hacienda departamental, vigencia 2023, resultaron siete (7) hallazgos, los cuales se les debe hacer el respectivo plan de mejoramiento, tal como lo establece el Procedimiento Auditoría Interna, Código GC-PPC-001 versión 4, del 2 de diciembre 2022.

**NO CONFORMIDADES**

Nro.	(Proceso a la que se le levanta la NC)	Requisito
	NO APLICA	

**HALLAZGOS**

	HALL/Opo

 <p><b>GOBERNACIÓN DEL CESAR</b></p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p>Código: GC-FPE-010          Versión: 2          Fecha: 08-05-2008          Página: 3 de 3</p>
---	------------------------------------	--

		<b>rt. Mejora</b>
1	En evaluación al comprobante de egreso 10576 del 12 de julio de 2023, a favor de Fredy Socarras Acosta, por valor de \$ 341,509, por concepto de pago de alojamiento y manutención, presenta facturas con enmendaduras.	H
2	Al verificar el procedimiento código GC-PPA-061, de fecha 28 agosto 2018, denominado constitución y cancelación de reservas presupuestales, en la información entregada por la secretaria de Hacienda, se puede observar la Resolución N° 000302 del 17 enero de 2023, por el cual se constituye la reserva presupuestal del departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2022, para su ejecución en la vigencia fiscal 2023. Sin embargo, no se evidencia el acto administrativo de cancelación de reservas presupuestal.	H
3	Al consultar el procedimiento código GC-PPA-048, de fecha 20 mayo 2015, denominado, Procedimiento Manejo de Cuentas Bancarias, se puede observar que dicha actividad se encuentra contemplada y en la información entregada por la Oficina de Tesorería, sin embargo, no existe registro físico o material probatorio que permita evidenciar que este proceso se lleve a cabo y como tal establecer un histórico para tomar las acciones respectivas y de esta manera minimizar los riesgos.	H
4	En el análisis de procedimiento denominado CIERRE DE TESORERIA código GC-PPA-065 habla de la elaboración y socialización de un cronograma sobre el cual revisando la información aportada por la Oficina de Tesorería no existe evidencia de su creación y socialización.	H
5	Prescripción de la acción de cobro por dilación en las actuaciones administrativas en la oficina de Rentas.	H
6	Fallas en la notificación de los actos administrativos expedidos para el cobro coactivo.	H
7	Es necesario verificar cuidadosamente la información que será plasmada en los actos administrativos que se pretenden notificar; y en caso que se advierta que estos actos contienen información inexacta, pueden ser corregidos en cualquier momento como así lo establece la norma citada. Ley 1437 de 2011, "artículo 45. Corrección de errores formales.	H



Asesor oficina de Control Interno: **YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ**